



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
V REGION

EXENTO

0002391

DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO, 21 JUL. 2017

VISTOS:

La carta del Club Adulto Mayor Ritoque Alto, recibida de fecha 10 de Mayo del año 2017, solicitan transporte municipal, para concurrir el día 23 de julio del año 2017, a la localidad de Pomaire y trasladar a los integrantes a dicha localidad.

Que el bus municipal N°2 patente HCXL-54, no tiene asignado para el día 23 de julio del año 2017, ningún cometido funcionario prioritario.

El Decreto Alcaldicio N°3299, de fecha 31 de Agosto de 2016, donde se delega al Administrador Municipal la facultad de autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera del horario de trabajo, lo que comprende los fines de semana y festivos.

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades tienen por finalidad "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", conforme su definición consagrada en el inciso segundo, del artículo 1° de la Ley N° 18.695.

Que las municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la educación y la cultura; y el turismo, deporte, y la recreación, según lo dispuestos en las letras a) y e) del artículo 4° de la Ley N° 18.695.

Que la solicitud de los integrantes mencionados en los Vistos de este Decreto, no afecta o entorpece de modo alguno, los cometidos funcionarios ordinarios encomendados al bus municipal N°2 patente HCXL-54

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE** al bus municipal N°2 patente HCXL-90, para concurrir el día 23 de julio del año 2017 a la localidad de Pomaire, para transportar a los integrantes del Club Adulto Mayor Ritoque Alto, y para su regreso a la comuna de Quintero.
- 2.- **FACULTESE** al Departamento de Movilización, para fiscalizar el cometido funcionario mencionado en el N° 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesaria.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 22, Item 03, Asignación 001 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Por orden del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero"



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIA INES VILLARROEL PACHECO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal